



CONTRATO DE SUMINISTRO No. (0 1 1) – 2021 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P. Y C.E. INGENIERIA & SERVICIO S.A.S.

	INGENIERIA & SERVICIO S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y/O HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA, INSUMOS, HERRAMIENTA, FILTROS, LUBRICANTES, ADITIVOS PARA EL CONSUMO Y CONSUMIBLES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES MENORES Y MECÁNICA DE PATIO, ES DECIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FALLAS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, EN LOS CONJUNTOS DE DIRECCIÓN, FRENOS, MOTOR, TRANSMISIÓN, DIFERENCIAL, SUSPENSIÓN, SISTEMA HIDRÁULICO, CABINA Y CHASIS, SISTEMA ELÉCTRICO Y NEUMÁTICO, A LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	C.E. INGENIERIA & SERVICIO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900911856-1
REPRSENTANTE LEGAL:	OSCAR HERNAN CRUZ ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. No. 11.231.593 expedida en La Calera.
DIRECCIÓN:	CARRERA 3 No. 3 – 26 DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.
VALOR:	SEISCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$607.996.573) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ DESEMBOLSADO DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA, ACOMPAÑADO DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA FACTURA Y COPIA DE LOS PAGOS DE PARAFISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, INFORME CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS REALIZADOS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2021000166 DEL 15 DE MARZO DEL 2021, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2021, CUENTAS 212020100302, 212020100303, 212020100304, 212020200904, 212020200903 Y 212020200902, DENOMINADO OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS, ACUEDUCTO GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ACUEDUCTO FILTROS DE ACEITE PARA AUTOMOTORES GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO ACUEDUCTO, MANEJO Y CONTROL, ALCANTARILLADO Y SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES PERSONALES ASEO GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MANEJO Y CONTROL, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES N.C.P. GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MANEJO Y CONTROL.

Calle 11 #17-00 PBX: 8630248 - 8707594 Ext. 104 adlente@emserchia.gov.co

www.emserchia.gov.co

📵 Emserchia ESP - 🛂 germaenchia - 🚨 Empresa Emserchia Esp









Entre la Ingeniera ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.455.653 Expedida en Cota, en su calidad de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P.", identificada con NIT. 899.999.714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrada mediante Decreto No. 376 del 19 de noviembre del 2020, y quien en adelante se denominará EMSERCHÍA E.S.P., y por otra parte el señor OSCAR HERNÁN CRUZ ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía No. 11.231.593 expedida en La Calera, representante legal de la sociedad C.E. INGENIERÍA & SERVICIO S.A.S., identificada con Nit. 900911856-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 011 del año 2017, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES señalados en el estudio previo: 1. "La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHIA E.S.P., tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicios, celeridad, economia y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos. Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., en cumplimiento de su objeto misional y como prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en sus componentes de recolección de residuos sólidos y el barrido de calles. Requiere la contratación del suministro de repuestos, mano de obra, insumos, herramientas y consumibles para el óptimo desarrollo de las actividades de mantenimiento del parque automotor y de maquinaria de la empresa, así como el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, cuando la especificidad de la reparación y el mantenimiento lo requieran, a fin de garantizar la correcta prestación de los servicios a su cargo. El área de acueducto, alcantarillado y aseo, generan una serie de recorridos vehiculares para el desplazamiento del personal a fin de realizar entre otros: reparaciones de puntos estratégicos y la supervisión de válvulas, medidores, toma de muestras, recolección de residuos sólidos, barrido mecánico, supervisión zonas de aseo, en pro de mantener la buena y eficiente prestación de los servicios públicos. Lo cual requiere la disponibilidad inmediata de vehículos en perfecto estado mecánico. Siendo necesaria la realización de mantenimientos correctivos y preventivos de tipo automotriz. Lo cual crea la adquisición de repuestos y servicios para el buen funcionamiento de los mismos. Para poder garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos y maquinaria, se deben utilizar repuestos idóneos de acuerdo con las especificaciones del fabricante del vehículo y de óptima calidad, así como servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra especializada, los cuales deben ser realizados por personas con amplio conocimiento y experiencia técnica específica y certificada, teniendo en cuenta esta situación EMSERCHIA E.S.P requiere contratar un proveedor especializado en servicios y repuestos de todos los sistemas de los vehículos de nuestra empresa esto incluye los sistemas hidráulicos, eléctricos, suspensión frenos y demás, al contar con este tipo de servicios se garantiza una disponibilidad optima de la flota vehicular. Es por eso que la Dirección Técnica Operativa de EMSERCHIA E.S.P., realizó la proyección de las necesidades de mantenímiento, los cuales quedaron condensados y presupuestados en la tabla 1. Con la contratación del SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y/O HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA, INSUMOS, HERRAMIENTA, FILTROS, LUBRICANTES, ADITIVOS PARA EL CONSUMO Y CONSUMIBLES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES MENORES Y MECÁNICA DE PATIO, ES DECIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FALLAS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, EN LOS CONJUNTOS DE DIRECCIÓN, FRENOS, MOTOR, TRANSMISIÓN, DIFERENCIAL, SUSPENSIÓN, SISTEMA HIDRÁULICO, CABINA Y CHASIS, SISTEMA ELÉCTRICO Y NEUMÁTICO, A LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P., se busca un proveedor, con una amplia cobertura e infraestructura, con la suficiente experiencia, que ofrezca un servicio eficaz, adecuado y oportuno a las necesidades de EMSERCHIA E.S.P. A partir del contrato de suministro de repuestos y mano de obra especializada, se busca garantizar la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas de dirección, frenos, motor, transmisión, diferencial, suspensión, sistema hidráulico, cabina / chasis, y sistemas eléctrico y neumático para los vehículos y maquinaria al servicio de la empresa y por ende









evitar riesgos y demoras en la prestación de los servicios públicos. En la actualidad EMSERCHIA E.S.P., cuenta con el siguiente parque automotor y Maquinaria:

CANTIDAD	MODELO	PLACA	TIPO
1	2011	N/A	MINICARGADOR
2	2012	N/A	CAMA BAJA
3	2019	N/A	MINI BARREDORA
4	2003	OIL-823	CAMIONETA
5	2012	OSM-031	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
6	2009	OSM-045	VACTOR
7	2011	OSM-050	BARREDORA MECÁNICA
8	2012	OSM-052	COMPACTADOR MINI MATIĆ
9	2012	OSM-059	CAMIÓN DE ESTACAS
10	2013	OSM-060	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
11	2013	OSM-064	COMPACTADOR SENCILLO
12	2014	OSM-076	CAMIONETA
13	2014	OSM-077	CAMIONETA
14	2014	OSM-078	CAMIONETA
15	2014	OSM-082	CAMIÓN ESTACAS
16	2014	OSM-083	CAMIÓN FURGÓN
17	2015	OSM-086	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
18	2015	OSM-087	COMPACTADOR SENCILLO
19	2015	OSM-094	COMPACTADOR SENCILLO
20	2017	OSM-107	COMPACTADOR SENCILLO
21	2018	OSM-112	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
22	2018	OSM-113	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
23	2018	OSM-115	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
24	2018	OSM-116	COMPACTADOR SENCILLO
25	2018	OSM-117	COMPACTADOR SENCILLO
26	2018	OSM-118	COMPACTADOR SENCILLO
27	2018	OSM-125	COMPACTADOR SENCILLO
28	2018	OSM-126	CAMIONETA D-MAX
29	2018	OSM-127	VOLQUETA DOBLE TROQUE
30	2018	OSM-128	CAMIONETA PANEL

2. Que el día trece (13) de mayo de 2021, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit: 899.999.714-1, publicó la Invitación Privada en la página Web de la empresa, al proceso de Invitación Privada No. 011 de 2021, el cual tiene por objeto: "SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y/O HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA, INSUMOS, HERRAMIENTA, FILTROS, LUBRICANTES, ADITIVOS PARA EL CONSUMO Y CONSUMIBLES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPARACIONES MENORES Y MECÁNICA DE PATIO, ES DECIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FALLAS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, EN LOS CONJUNTOS DE DIRECCIÓN, FRENOS, MOTOR, TRANSMISIÓN, DIFERENCIAL, SUSPENSIÓN, SISTEMA HIDRÁULICO, CABINA Y CHASIS, SISTEMA ELÉCTRICO Y NEUMÁTICO, A LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P." 3. Que el día veintiuno (21) de mayo de 2021 a las 4:00 p.m., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de Invitación Privada No. 011 de 2021, acta que hace parte integral de la presente resolución. 4. Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la Invitación Privada No. 011 de 2021, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la sociedad C.E. INGENIERIA & SERVICIO S.A.S., identificada con Nit.

Calle 11 #17-00 PBX: 8630248 — 8707594 Ext. 104 acliente@emserchia.gov.co www.emserchia.gov.co

© EnsemblaESP Resembla D Enginesa EnsemblaEsp









900911856-1, representada legalmente por el señor OSCAR HERNAN CRUZ ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía No. 11.231.593 expedida en La Calera. 5. Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día veinticinco (25) de mayo de 2021, el cual tuvo lugar a observaciones, evaluación que fue publicada en la página Web www.emserchia.gov.co, el día veintiséis (26) de mayo de 2021. 6. Que de conformidad con el cronograma de la Invitación Privada No. 011 de 2021, se publicó en la página Web www.emserchia.gov.co, el día treinta y uno (31) de mayo de 2021, el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones. 7. Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó a la Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a la sociedad C.E. INGENIERIA & SERVICIO S.A.S., identificada con Nit. 900911856-1, representada legalmente por el señor OSCAR HERNAN CRUZ ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía No. 11.231.593 expedida en La Calera. 8. Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía -EMSERCHÍA E.S.P., en su calidad de ordenador del gasto de la Empresa, mediante Resolución de Adjudicación No. 283 de fecha 04 de junio de 2021, Adjudica el contrato resultante del proceso de Invitación Privada No. 011 de 2021, a la sociedad C.E. INGENIERIA & SERVICIO S.A.S., identificada con Nit. 900911856-1, representada legalmente por el señor OSCAR HERNAN CRUZ ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía No. 11.231.593 expedida en La Calera. 9. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Suministro, que se regirá por las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y/O HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA, INSUMOS, HERRAMIENTA, FILTROS, LUBRICANTES, ADITIVOS PARA EL CONSUMO Y CONSUMIBLES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES MENORES Y MECÁNICA DE PATIO, ES DECIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FALLAS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, EN LOS CONJUNTOS DE DIRECCIÓN, FRENOS, MOTOR, TRANSMISIÓN, DIFERENCIAL, SUSPENSIÓN, SISTEMA HIDRÁULICO, CABINA Y CHASIS, SISTEMA ELÉCTRICO Y NEUMÁTICO, A LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. A continuación, se relaciona una serie de repuestos y servicios, los cuales son los estimados según nuestro tipo de operación, los cuales se relacionan para indicar al contratista los componentes y servicios que como mínimo deben contar para esta contratación, en ningún caso se considera una obligación estricta la compra de determinadas cantidades de acuerdo a la tabla relacionada a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HORA MANO DE OBRA MECANICA	UNIDAD	120	\$ 30.615	\$ 3.673.800
2	HORA MANO DE OBRA ELECTRICA	UNIDAD	120	\$ 36.503	\$ 4.380.360
3	HORA MANO DE OBRA INYECCION	UNIDAD	120	\$ 30.615	\$ 3.673.800
4	MALLA EXPANDIDA DE 1/4" PARA ESTRIBOS	METRO	2	\$ 124.600	\$ 249.200
5	EMPAQUE PARA COMPUERTA DE TOLVA	METRO	10	\$ 126.400	\$ 1.264.000
6	SPRAY LUBRICANTE PENETRANTE	PAQUETE	6	\$ 26.428	\$ 158.568
7	TRABA ROSCAS FUERZA ALTA	GRANDE	3	\$ 98.600	\$ 295.800
8	LÍQUIDO DE FRENOS DOT4	LITRO	12	\$ 52.237	\$ 626.844
9	PAPEL HÚMEDO PARA EMPAQUES DE 1/16"	M2	4	\$ 24.200	\$ 96.800
10	GUAYA METÁLICA PARA WINCH DE 1/2"	METRO	10	\$ 28.946	\$ 289.460
11	SUMINISTRO DE WINCH HIDRÁULICO	UNIDAD	2	\$ 6,840.000	\$ 13.680.000
12	BOMBAS HIDRAULICAS	UNIDAD	2	\$ 4.177.027	\$ 8.354.054
13	SILICONA GRIS	GRANDE	6	\$ 24.486	\$ 146.916
14	SPRAY LIMPIADOR BANDAS FRENO	GRANDE	3	\$ 32.259	\$ 96.778
15	TARRO SIKAFLEX NEGRO	GRANDE	1	\$ 55.385	\$ 55.385
16	TEFLON LIQUIDO	GRANDE	1	\$ 83.922	\$ 83.922









			الإسباد الأسباد التي الله الله الله الله الله الله الله الل	ATLA (C. C.)	42.00
17	JABON DESENGRASANTE PARA MECÁNICOS	GALON	3	\$ 106.300	\$ 318.901
18	GRASA LITIO	CAN 16 LBS	6	\$ 424.230	\$ 2.545.378
19	GRASA MOLIBDENO	CAN 16 LBS	6	\$ 944.216	\$ 5.665.293
20	ACEITE MOTOR 20W50 PARA MOTOR GASOLINA	GALON.	8	\$ 115.434	\$ 923.472
21	HIDRÁULICO 68 TAM 556	TAMBOR	4	\$ 4.042.289	\$ 16.169.155
22	ACEITE 15W40 PARA MOTOR DIESEL	TAMBOR	4	\$ 4.695.871	\$ 18.783.483
23	ACEITE 80W90 API GL-5 MT-1	TAMBOR	1	\$ 4.621.247	\$ 4.621,247
24	ACEITE 85W140 API GL-5	TAMBOR	1	\$ 4.269.503	\$ 4.269.503
25	ACEITE DOS TIEMPOS MARCA STIHL	1/4 GALON	12	\$ 60.026	\$ 720.308
26	REFRIGERANTE STANDAR PARA MOTOR	TAMBOR	1	\$ 2.177.419	\$ 2.177.419
27	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR CHEVROLET LUV 2.8 DIESEL	UNIDAD	4	\$ 65.036	\$ 260.142
28	FILTRO ACEITE MOTOR CHEVROLET LUV 2.8 DIESEL	UNIDAD	4	\$ 36.342	\$ 145.369
29	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET LUV 2.8 DIESEL	UNIDAD	4	\$ 55.532	\$ 222.126
30	FILTRO ACEITE FLUJO COMPLETO PARA MOTOR ISUZU FVR-FVZ	UNIDAD	36	\$ 82.186	\$ 2.958.706
31	FILTRO DE AIRE INTERNO PARA LÍNEA FVR-FVZ CHEVROLET	UNIDAD	36	\$ 79.414	\$ 2.858.887
32	FILTRO DE AIRE EXTERNO FVR-FVZ	UNIDAD	36	\$ 293.055	\$ 10.549.968
33	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE PARA MOTOR ISUZU FVR- FVZ	UNIDAD	36	\$ 81.316	\$ 2.927.364
34	FILTRO COMBUSTIBLE PARA MOTOR ISUZU FVR- FVZ	UNIDAD	36	\$ 85.591	\$ 3.081.276
35	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET NQR	UNIDAD	2	\$ 76.916	\$ 153.832
36	FILTRO ACEITE MOTOR PARA MOTOR CHEVROLET NQR	UNIDAD	2	\$ 84.399	\$ 168.797
37	FILTRO PRIMARIO SEPARADOR DE AGUA, PARA VEHÍCULO CHEVROLET NOR	UNIDAD	2	\$ 119.461	\$ 238.922
38	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET NOR	UNIDAD	2	\$ 109.938	\$ 219.877
39	FILTRO PRIMARIO SEPARADOR DE AGUA, PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL LÍNEA 7400 MT 8600CC	UNIDAD	2	\$ 58.181	\$ 116.362
40	FILTRO ACEITE MOTOR VEHÍCULO INTERNATIONAL LÍNEA 7400 MT 8600CC	UNIDAD	2	\$ 74.287	\$ 148.575
41	FILTRO DE AIRE INTERNO PARA PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL LÍNEA 7400 MT 8600CC	UNIDAD	2	\$ 123.245	\$ 246.489
42	FILTRO DE AIRE EXTERNO PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL LÍNEA 7400 MT 8600CC	UNIDAD	2	\$ 90.321	\$ 180.641
43	FILTRO COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL LÍNEA 7400 MT 8600CC	UNIDAD	2	\$ 68.452	\$ 136.905
44	FILTRO COMBUSTIBLE PARA MOTOR AUXILIAR JOHN DEER VACTOR	UNIDAD	2	\$ 96.389	\$ 192.779
45	FILTRO ACEITE MOTOR PARA MOTOR AUXILIAR JOHN DEER VACTOR	UNIDAD	2	\$ 147.227	\$ 294.454
46	FILTRO DE AIRE EXTERNO PARA MOTOR AUXILIAR JOHN DEER VACTOR	UNIDAD	2	\$ 158.299	\$ 316.598
47	FILTRO DE AIRE INTERNO PARA MOTOR AUXILIAR JOHN DEER VACTOR	UNIDAD	2	\$ 171.693	\$ 343.386
48	FILTRO AIRE INTERIOR PARA CHEVROLET CYZ	UNIDAD	2	\$ 412.371	\$ 824.743
49	FILTRO AIRE EXTERIOR MOTOR PARA CHEVROLET CYZ	UNIDAD	2	\$ 647.370	\$ 1.294.740
50	FILTRO ACEITE PRINCIPAL PARA CHEVROLET CYZ	UNIDAD	2	\$ 222.441	\$ 444.881
51	FILTRO COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET CYZ	UNIDAD	2	\$ 190.358	\$ 380.716
52	FILTRO SEDIMENTADOR PARA CHEVROLET CYZ	UNIDAD	2	\$ 582.551	\$ 1.165.102
53	FILTRO ENFRIADOR DE ACEITE BY PASS PARA CHEVROLET CYZ	UNIDAD	2	\$ 145.656	\$ 291.313
54	FILTRO DE AIRE EXTERIOR MINICARGADOR CASE SR 200	UNIDAD	2	\$ 55.436	\$ 110.871
55	FILTRO DE AIRE INTERIOR MINICARGADOR CASE SR 200	UNIDAD	2	\$ 45.477	\$ 90.954
	FILTRO EN LÍNEA DE COMBUSTIBLE MINICARGADOR CASE	·	\$1.00mm 1.00mm 1.		

Calle 11 #17-00 PBX; 8630248 - 8707594 Ext. 104 acliente@emserchia.gov.co www.emserchia.gov.co

📵 Emperchia ESP 🖪 giernseychua 🖸 Empresa Emperchia Esp









			Larger Laws Na	See Bullion			
57	FILTRO DE COMBUSTIBLE MINICARGADOR CASE SR 200	UNIDAD	2		16.783	\$	433.566
58	FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO MINICARGADOR CASE SR 200	UNIDAD	2	\$ 6	04.203	\$ 1	.208.407
59	FILTRO DE ACEITE MOTOR MINICARGADOR CASE SR 200	UNIDAD	2	; \$	77.811	\$	155.622
60	FILTRO DE AIRE MAZDA BT 50 DIESEL 2014	UNIDAD	8	\$	47.810	\$	382.479
61	FILTRO COMBUSTIBLE MAZDA BT 50 DIESEL 2014	UNIDAD	8	\$	90.398	\$	723.184
62	FILTRO SEPARADOR AGUA DEL COMBUSTIBLE CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL	UNIDAD	8	\$	96.008	\$	768.068
63	FILTRO ACEITE MOTOR CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL	UNIDAD	8	\$	42.676	\$	341.405
64	FILTRO DE AIRE JMC	UNIDAD	4	\$	76.023	\$	304.093
65	PREFILTRO COMBUSTIBLE (TRAMPA AGUA) CAMIÓN JMC 3T	UNIDAD	4	\$	62.031	\$	248.125
66	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE CAMIÓN JMC	UNIDAD	4	\$ 1	18.551	\$	474.206
67	FILTRO COMBUSTIBLE CAMIÓN JMC	UNIDAD	4	\$	47.961	\$	191.846
68	FILTRO ACEITE CAMIÓN JMC 3T	UNIDAD	4	\$	75.009	\$	300.037
69	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE CAMIÓN JAC 1035	UNIDAD	4	\$	80.672	\$	322.690
70	FILTRO COMBUSTIBLE CAMION JAC 1035	UNIDAD	4	\$	97.664	\$	390.655
71	FILTRO AIRE EXTERNO JAC 1035	UNIDAD	4	\$	77.363	\$	309.453
72	FILTRO AIRE INTERNO JAC 1035	UNIDAD	4	\$	37.711	\$	150.844
73	FILTRO ACEITE CAMION JAC 1035	UNIDAD	4	\$	44.680	\$	178.720
74	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO DE RETORNO PARA CAJA COMPACTADORA MARCA RAMONERRE R1-2000 DE 16Y3	UNIDAD	4	\$	56.534	\$	626.136
75	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO DE RETORNO PARA CAJA COMPACTADORA MARCA RAMONERRE R1-2000 DE 25Y3	UNIDAD	4	\$	156.534	\$	626.136
76	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA CAJA COMPACTADORA MARCA FANALCA M-150 DE 14Y3	UNIDAD	4	\$	157.253	\$	629.012
77	FILTRO DE RETORNO ACEITE HIDRÁULICO PARA CAJA COMPACTADORA MARCA FANALCA G-300 DE 25Y3	UNIDAD	4	\$ 3	311.533	\$ 1	1.246.132
78	FILTRO SUCCION HIDRAULICO PARA CAJA TIPO FANALCA	UNIDAD	4	\$ 2	249.369	\$	997.476
79	FILTRO DE RETORNO ACEITE HIDRÁULICO PARA CAJA COMPACTADORA MARCA FANALCA F-25 DE 25Y3	UNIDAD	4	\$ 3	356.028	\$ 1	1.424.112
80	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO DE SUCCIÓN PARA CAJA COMPACTADORA MARCA BÚFALO CBTT DE 10Y3	UNIDAD	2	\$	157.853	\$	315.706
81	FILTRO AIRE SOPLADORES PA 2806	UNIDAD	4	\$!	32.813	\$ 2	2.131.252
82	FILTRO DE AIRE D-MAX DIESEL MODELO 2018	UNIDAD	3	. \$	50.915	\$	152.745
83	FILTROS DE ACEITE D-MAX DIESEL MODELO 2018	UNIDAD	3	\$	26.659	\$	79.977
84	FILTRO DE COMBUSTIBLE D-MAX DIESEL MODELO 2018	UNIDAD	3	\$	68.234	\$	204.702
85	FILTRO TRAMPA D-MAX DIESEL MODELO 2018	UNIDAD	3	\$	40.313	\$	120.939
86	FILTRO AIRE N-300	UNIDAD	3	\$	72.700	\$	218.100
87	FILTRO ACEITE N-300	UNIDAD	3	\$	20.159	\$	60.477
88	FILTRO COMBUSTIBLE N-300	UNIDAD	3	: \$	74.071	\$	222.213
89	FILTRO AIRE CHEVROLET FRR	UNIDAD	4	\$:	259.629	\$	1.038.516
90	FILTRO ACEITE CHEVROLET FRR	UNIDAD	4	\$	98.488	\$	393.952
91	FILTRO COMBUSTIBLE FRR	UNIDAD	4	\$	122.321	\$	489.284
92	FILTRO TRAMPA CHEVROLET FRR	UNIDAD	4	\$	415.761	\$	1.663.044
93	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR JOHN DEERE (TRAMPA DE AGUA) BARREDORA ELGIN PELICAN	UNIDAD	2	\$	464.296	\$	928.592
94	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE MOTOR JOHN DEERE BARREDORA ELGIN PELICAN	UNIDAD	2	\$	404.461	\$	808.922
95	FILTRO ACEITE PARA MOTOR JOHN DEER BARREDORA ELGIN PELICAN	UNIDAD	2		264.185	\$	528.370
96	FILTRO DE AIRE INTERNO BARREDORA ELGIN PELICAN	UNIDAD	2	\$	582.123	\$	1.164.246
97	FILTRO DE AIRE EXTERNO BARREDORA ELGIN PELICAN	UNIDAD	2	\$	363.878	\$	727.756

Calle 11 #17-00 PBX; 8630248 — 8707594 Ext. 104 actions general richia.gov.co www.enrserchia.gov.co









			hippolitic compa		-0.E.
98	FILTRO AIRE EXTERNO BARREDORA JOHNSTON	UNIDAD	2	\$ 296.540	\$ 593.080
99	FILTRO ACEITE BARREDORA JOHNSTON	UNIDAD	2	\$ 148.670	\$ 297.340
100	FILTRO COMBUSTIBLE BARREDORA JOHNSTON	UNIDAD	2	\$ 294.380	\$ 588.760
101	FILTRO AIRE INTERNO BARREDORA JOHNSTON	UNIDAD	2	\$ 245.130	\$ 490.260
102	UNIDAD FAROLA FVR	UNIDAD	2	\$ 551.083	\$ 1.102.165
103	STOP DELANTERO CUADRADO TIPO LED (SEMAFORO)	UNIDAD	4	\$ 127.173	\$ 508.692
104	STOP COMPLETO TIPO FORD CARGO	UNIDAD	4	\$ 111.865	\$ 447.459
105	STOP TRIPLE LED 12V-24V	UNIDAD	4	\$ 220.198	\$ 880.790
106	PITO DE REVERSO 12-24 VOLTIOS	UNIDAD	4	\$ 211.955	\$ 847.819
107	JUEGO DE PITOS 12V-24V	UNIDAD	4	\$ 129.528	\$ 518.111
108	CORNETA DUALES NEUMATICAS-ELECTRICAS	UNIDAD	1	\$ 183.694	\$ 183.694
109	AUTOMATICO AUXILIAR 12 V - 24 V	UNIDAD	10	\$ 127.173	\$ 1.271.729
110	PORTAFUSIBLE COMUN	UNIDAD	6	\$ 16.485	\$ 98.912
111	PERA DE REVERSO FULLER	UNIDAD	6	\$ 376.809	\$ 2.260.853
112	PARES DE BORNES TIPO PESADO	UNIDAD	10	\$ 48.279	\$ 482.786
113	PARES DE BORNE TIPO LIVIANO	UNIDAD	20	\$ 31.793	\$ 635.866
114	METRO CORAZA CALIBRE 14	UNIDAD	30	\$ 3,533	\$ 105,978
115	METROS DE CABLE No 14	UNIDAD	30	\$ 3.533	\$ 105.978
116	METROS DE CABLE No 16	UNIDAD	30	\$ 4.710	\$ 141.308
117	METROS DE CABLE No 18	UNIDAD	7	\$ 4.121	\$ 28.850
118	LICUADORA GRANDE LED VASO TRANSPARENTE 12- 24 VOLTIOS	UNIDAD	7	\$ 1.971.495	\$ 13.800.465
119	LICUADORA GRANDE NARANJA BOMBILLO GIRATORIO 12- 24 VOLTIOS	UNIDAD	4	\$ 2.472.807	\$ 9.891.228
120	LAMPARA ENCAUCHETADA REDONDA PEQUEÑA	UNIDAD	10	\$ 85.959	\$ 859.595
121	LAMPARA ENCAUCHETADA REDONDA GRANDE TIPO LED	UNIDAD	6	\$ 122.463	\$ 734.778
122	LAMPARA ENCAUCHETADA OVALADA GRANDE	UNIDAD	40	\$ 97.735	\$ 3.909.380
123	FUSIBLE MINI 5-10-15-20-25-30-40 AMP	UNIDAD	50	\$ 1.178	\$ 58.883
124	FUSIBLE MACRO 5-10-15-20-25-30-40-50 AMP	UNIDAD	50	\$ 3.533	\$ 176.630
125	FUSIBLE COMUN 5-10-15-20-25-30-40 AMP	UNIDAD	10	\$ 1.178	\$ 11.777
126	FLASHERS 3 CONTACTOS 12V -24V	UNIDAD	10	\$ 127.173	\$ 1.271.729
127	FLASHERS 2 CONTACTOS 12V 24V	UNIDAD	6	\$ 63.587	\$ 381.520
128	EXPLORADORAS PEQUEÑAS (PAR)	UNIDAD	10	\$ 158.966	\$ 1.589,662
129	RELE 12-24 V 5 ENTRADAS	UNIDAD	10	\$ 31.793	\$ 317.933
130	RELE 12-24 V 4 ENTRADAS	UNIDAD	10	\$ 31.793	\$ 317.933
131	SOCKET RELE	UNIDAD	24	\$ 12.953	\$ 310.865
132	BOMBILLO H4 24V	UNIDAD	24	\$ 40.036	\$ 960.859
133	BOMBILLO H3 12 V	UNIDAD	24	\$ 16.485	\$ 395.647
134	BOMBILLO H1 24V	UNIDAD	24	\$ 23.550	\$ 565.212
135	BOMBILLO H1 12V	UNIDAD	24	\$ 16.485	\$ 395.647
136	BOMBILLO 67 24V	UNIDAD	24	\$ 5.888	\$ 141.310
137	BOMBILLO 67 12V	UNIDAD	24	\$ 4.710	\$ 113.046
138	BOMBILLO 53 24V	UNIDAD	24	\$ 4.710	\$ 113.046
139	BOMBILLO 3157 DOBLE FILAMENTO	UNIDAD	24	\$ 16.554	\$ 397.308
140	BOMBILLO 158 24V	UNIDAD	24	\$ 5.888	\$ 141.310
141	BOMBILLO 158 12V	UNIDAD	24	\$ 4.710	\$ 113.046
142	BOMBILLO 1141	UNIDAD	24	\$ 4.710	\$ 113.046
143	BOMBILLO H4 12V	UNIDAD	24	\$ 23.550	\$ 565.212
144	BOMBILLO H3 24 V	UNIDAD	24	\$ 23.550	\$ 565.212
145	BOMBILLO 53 12V	UNIDAD	24	\$ 5.888	\$ 141.310

Calle 11 #17-00 PBX: 8630248 — 8707594 Ext. 104 acliente@emserchia.gov.co

www.emserchia.gov.co

📵 Emiserchia ESP 🗱 iglemsendua 📘 Empresa Emiserchia Esp









		,	Jaka Jaka Jaka Jaka Jaka Jaka Jaka Jaka	internation	
147	BATERIA 4D	UNIDAD	4	\$ 1.113.941	\$ 4.455.763
148	BATERIA 31H DE BORNE	UNIDAD	8	\$ 715.936	\$ 5.727.491
149	BATERIA 12V PARA CAMIONETA MAZDA BT-50 LUV 2800	UNIDAD	4	\$ 740.510	\$ 2.962.040
150	RECONSTRUCCION POSTE DE BATERIA	UNIDAD	15	\$ 63.587	\$ 953.800
151	REPARACION INYECTOR MOTOR ISUZU 6H1K -FVR	UNIDAD	8	\$ 796.008	\$ 6.368.067
152	REVISIÓN Y/O REPARACIÓN BOMBA INYECCIÓN	UNIDAD	8	\$ 3.328.000	\$ 26.624.000
153	SERVICIO DE ESCANER EN SITIO	UNIDAD	6	\$ 183.694	\$ 1.102.164
154	SOPORTE DE MOTOR FVR-FVZ.	UNIDAD	6	\$ 264.300	\$ 1.585.800
155	CORREA 7PK1790	UNIDAD	7	\$ 110.688	\$ 774.813
156	CORREA 9PK1154	UNIDAD	6	\$ 247.281	\$ 1.483.684
157	EMPAQUETADURA ENFRIADOR DE ACEITE FVR-FVZ	UNIDAD	4	\$ 612.314	\$ 2.449.258
158	BOMBA DE AGUA MOTOR CHEVROLET 6H1K FVR-FVZ	UNIDAD	4	\$ 796.008	\$ 3.184.034
159	TUBO FLEXIBLE EXOSTO 4" X METRO	UNIDAD	4	\$ 269.653	\$ 1.078.614
160	BUJES VIGAS CAUCHOS HENDRISON CHEVROLET FVZ	UNIDAD	2	\$ 85.959	\$ 171.919
161	BUJES VIGAS CAUCHOS HENDRISON CHEVROLET CYZ	UNIDAD	2	\$ 85.959	\$ 171.919
162	JUEGO TERMINALES DE DIRECCIÓN INTERNATIONAL	UNIDAD	2	\$ 565.213	\$ 1.130.426
163	JUEGO TERMINALES DE DIRECCION FVR-FVZ	UNIDAD	6	\$ 565.213	\$ 3.391.278
164	AMORTIGUADOR DELANTERO LUV 2.8 - MAZDA BT-50 PAR	UNIDAD	2	\$ 353.258	\$ 706.516
165	AMORTIGUADOR TRASERO LUV 2.8 - MAZDA BT-50 PAR	UNIDAD	2	\$ 353.258	\$ 706.516
166	AMORTIGUADOR DELANTERO JAC-JMC-NQR PAR	UNIDAD	2	\$ 259.056	\$ 518.112
167	AMORTIGUADOR TRASEROS JAC-JMC-NQR PAR	UNIDAD	2	\$ 259.056	\$ 518.112
168	AMORTIGUADOR DELANTERO FVR-FVZ	UNIDAD	2	\$ 429.620	\$ 859,240
169	BUJE PARA HOJA PRINCIPAL DELANTERA FVR-FVZ	UNIDAD	8	\$ 11.775	\$ 94.200
170	JUEGO TIJERAS LUV 2.8	UNIDAD	1	\$ 539.308	\$ 539.308
171	ROTULAS INFERIORES LUV 2,8	UNIDAD	2	\$ 85.959	\$ 171.919
172	CENTRALES TIPO FVR-FVZ DEL	UNIDAD	12	\$ 14.130	\$ 169.564
173	CENTRALES TIPO FVR-FVZ TRAS	UNIDAD	12	\$ 14.130	\$ 169.564
174	TORNILLO ESPARRAGO 5/8 X3"	UNIDAD	12	\$ 42.391	\$ 508.693
175	RETENEDOR 393-0173	UNIDAD	6	\$ 73.007	\$ 438.041
176	RETENEDOR 37003	UNIDAD	6	\$ 73.007	\$ 438.041
177	RETENEDOR RUEDA TRASERA FVR-FVZ	UNIDAD	6	\$ 129.528	\$ 777.167
178	RETENEDOR 370212	UNIDAD	6	\$ 73.007	\$ 438.041
179	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIFERENCIALES	UNIDAD	1	\$ 306.157	\$ 306.157
180	CRUCETA 15 1/2	UNIDAD	1	\$ 220,198	\$ 220.198
181	CRUCETA 17 1/2	UNIDAD	1	\$ 220.198	\$ 220.198
182	KIT PRENSA, DISCOS, BALINERAS LÍNEA FVR-FVZ (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	UNIDAD	8	\$ 2.081.868	\$ 16.654.945
183	KIT. PRENSA, DISCO, BALINERAS LINEA. CHEVROLET LUV 2,8 DIESEL (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	UNIDAD	1	\$ 1.102.166	\$ 1.102.166
184	KIT PRENSA, DISCO, BALINERAS LÍNEA NQR-JAC-JMC (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	UNIDAD	2	\$ 2.081.982	\$ 4.163.963
185	KIT PRENSA, DISCO, BALINERAS LÍNEA MAZDA BT-50 DIESEL (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	UNIDAD	2	\$ 1,102.166	\$ 2.204.332
186	KIT PRENSA, DISCOS, BALINERA LÍNEA INTERNATIONAL WORL STAR 7400 SBA (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	UNIDAD	1	\$ 3.061.571	\$ 3.061.571
187	KIT PRENSA, DISCOS, BALINERA CHEVROLET FRR (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	UNIDAD	1	\$ 4.029.187	\$ 4.029.187
188	VOLANTE MOTOR CHEVROLET FRR	UNIDAD	1	\$ 3.282.660	\$ 3.282.660
189	REPARACIÓN Y GRADUACIÓN PRENSA FVR-FVZ	UNIDAD	8	\$ 551.083	\$ 4.408.662
190	CALZAR DISCO FVR- FVZ	UNIDAD	8	\$ 367.389	\$ 2.939,110
191	CEPILLAR VOLANTE FVR-FVZ	UNIDAD	6	\$ 110.688	\$ 664.126

Calle 11 #17-00 PBX; 8630248 — 8707594 Ext. 104 actionreggeniseichlaugov.co www.emserchlaugov.co











particular properties and a second			CHISCILI	SELS 11	
192	CEPILLAR VOLANTE NQR	UNIDAD	1	\$ 110.688	\$ 110.688
193	CEPILLAR VOLANTE FRR	UNIDAD	2	\$ 110.688	\$ 221.375
194	REPARACION Y GRADUACION PRENSA INTERNATIONAL LINEA 7400SBA	UNIDAD	1	\$ 600.539	\$ 600.539
195	REPARACIÓN Y GRADUACIÓN PRENSA MAZDA BT-50	UNIDAD	2	\$ 320.600	\$ 641.200
196	REPARACIÓN Y GRADUACIÓN PRENSA NQR	UNIDAD	2	\$ 384.200	\$ 768.400
197	REPARACIÓN CARDAN FVR-FVZ	UNIDAD	4	\$ 962.400	\$ 3.849.600
198	CALZAR DISCO INTERNATIONAL LÍNEA 7400SBA	UNIDAD	1	\$ 464.300	\$ 464.300
199	CEPILLAR VOLANTE INTERNATIONAL LINEA 7400SBA	UNIDAD	1	\$ 110.688	\$ 110.688
200	GUAYA DE CONTROL DE CAMBIOS FVR-FVZ IZQ	UNIDAD	6	\$ 269.653	\$ 1.617.921
201	GUAYA DE CONTROL DE CAMBIOS FVR-FVZ DER	UNIDAD	6	\$ 269.653	\$ 1.617.921
202	GUAYA DE CONTROL DE CAMBIOS NOR IZO	UNIDAD	1	\$ 269.653	\$ 269.653
203	GUAYA CONTROL CAMBIOS NOR DER	UNIDAD	1	\$ 269.653	\$ 269.653
204	CULATA COMPRESOR LÍNEA FVR-FVZ	UNIDAD	8	\$ 551.083	\$ 4.408.662
205	VALVULA REGULADORA DE AIRE (GOBERNADOR) LÍNEA FVR-FVZ	UNIDAD	3	\$ 330.885	\$ 992.655
206	CAMARAS DE AIRE TIPO 30 BOBLE	UNIDAD	2	\$ 342.660	\$ 685.320
207	CAMARAS DE AIRE TRASERA FVR-FVZ	UNIDAD	2	\$ 423.910	\$ 847.820
208	RODAJA FRENO 1 1/2"	UNIDAD	1	\$ 11.775	\$ 11.775
209	RODAJA FRENO 1 3/16"	UNIDAD	1	\$ 14.130	\$ 14.130
210	RODAJA FRENO 1 1/2"	UNIDAD	1	\$ 11.775	\$ 11.775
211	VÁLVULA RELAY	UNIDAD	4	\$ 392.116	\$ 1.568.466
212	VALVULA PARA FRENO DE SEGURIDAD DE AIRE CON RACORES	UNIDAD	1	\$ 146.508	\$ 146.508
213	UNIONES DE 1/4" PRESTOLOCK PARA MANGUERA DE AIRE	UNIDAD	10	\$ 4.710	\$ 47.103
214	UNIONES DE 1/2" PRESTO LOOK PARA MANGUERA DE AIRE	UNIDAD	10	\$ 5.888	\$ 58.879
215	UNIONES DE 5/8" PRESTOLOCK PARA MANGUERA DE AIRE	UNIDAD	10	\$ 7.065	\$ 70.652
216	UNIONES DE 3/16" PRESTOLOCK PARA MANGUERA DE AIRE	UNIDAD	10	\$ 5.888	\$ 58.879
217	UNION 1/4 BRONCE .	UNIDAD	10	\$ 8.242	\$ 82.425
218	UNION 1/2 BRONCE	UNIDAD	10	\$ 8.242	\$ 82.425
219	UNION 5/8 BRONCE	UNIDAD	10	\$ 8.242	\$ 82.425
220	JUEGO DE ZUNCHOS (2) FRENO TRASERO FVR-FVZ	UNIDAD	2	\$ 1.177.527	\$ 2.355.054
221	JUEGO DE ZUNCHOS (2) FRENO DELANTERO FVR-FVZ	UNIDAD	2	\$ 1.177.527	\$ 2.355,054
222	JUEGO DE BANDAS FRENO CHEVROLET FVR-FVZ STD (4 ZUNCHOS)	UNIDAD	10	\$ 612.314	\$ 6.123.144
223	JUEGO PASTILLAS PARA FRENO MAZDA BT 50	UNIDAD	2	\$ 164.854	\$ 329.708
224	JUEGO PASTILLAS FRENO LUV 2.8	UNIDAD	2	\$ 164.854	\$ 329.708
225	JUEGO PASTILLAS FRENO N-300	UNIDAD	2	\$ 128.320	\$ 256.640
226	JUEGO PASTILLAS FRENO LUV D-MAX	UNIDAD	2	\$ 128,320	\$ 256.640
227	REPARACION COMPRESOR AIRE CHEVROLET FVR-FVZ	UNIDAD	8	\$ 183.694	\$ 1.469.552
228	REPARACIÓN CAJA VELOCIDADES FVR-FVZ	UNIDAD	1	\$ 4.862.000	\$ 4.862.000
229	PLUMILLA LIMPIABRISAS PARA CHEVROLET FVR	UNIDAD	14	\$ 129.528	\$ 1.813.392
230	PLUMILLA LIMPIABRISAS PARA MAZDA BT-50	UNIDAD	4	\$ 98.640	\$ 394.560
231	REPARACION Y TAPIZADO SILLA LÍNEA FVR-FVZ (SILLA CONDUCTOR)	UNIDAD	6	\$ 330.885	\$ 1.985.311
232	REPARACION Y TAPIZADO SILLA LINEA FVR-FVZ (SILLA AUXILIAR)	UNIDAD	6	\$ 330.885	\$ 1.985.311
233	REPARACIÓN Y TAPIZADO SILLA LÍNEA NQR-JAC-JMC (SILLA CONDUCTOR)	UNIDAD	4	\$ 330.885	\$ 1.323.541
234	REPARACION Y TAPIZADO SILLA LINEA NQR-JAC-JMC (SILLA AUXILIAR)	UNIDAD	4	\$ 330.885	\$ 1.323.541
235	AMARRES PLASTICOS GRANDES X 100	UNIDAD	90	\$ 3.533	\$ 317.933
236	AMARRES PLASTICOS MEDIANO X 100	UNIDAD	90	\$ 3.533	\$ 317.933

Calle 11 #17-00 PBX: 8630248 — 8707594 Ext. 104 acliente@emserchia.gov.co www.emserchia.gov.co

📵 Emseuchia ESP 🛮 🗗 elemsenchia 🚨 Empresa Emserchia Esp









	DOLLOO DE ONTA ANDIANTE	HINIDAD 1	24	\$ 9,420	\$ 226.083
237	ROLLOS DE CINTA AISLANTE	UNIDAD	80	\$ 94.202	\$ 7.536.153
238	METRO CINTA REFLECTIVA 3M - (NORMA NTC 5807)	UNIDAD		\$ 35.326	\$ 3.532.591
239	BULTO DE TRAPOS PARA TALLER	UNIDAD	100 6	\$ 164.854	\$ 989.125
240	TAPETE ENTERIZO PARA CHEVROLET FVR-FVZ			\$ 4.177.028	\$ 4.177.028
241	BOMBA HIDRÁULICA PARKER P-50 GPM BOMBA HIDRÁULICA MUNCIE SERIE W REF W21-02BJ0-	UNIDAD	1		
242	GTGT-A14	UNIDAD	1	\$ 3.794.497	\$ 3.794.497
243	BOMBA HIDRÁULICA METARIS P-50 GPM	UNIDAD	2	\$ 4.153.965	\$ 8.307.930
244	BOMBA HIDRÁULICA PARKER P-30 GPM	UNIDAD	1	\$ 3.679.782	\$ 3.679.782
245	BOMBA HIDRÁULICA MUNCIE P30	UNIDAD	1	\$ 3.699.992	\$ 3.699.992
246	BOMBA HIDRÁULICA METARIS P-30 GPM	UNIDAD	1	\$ 3.766.653	\$ 3.766,653
247	VÁLVULA DE ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO P.T.O.	UNIDAD	4	\$ 422.286	\$ 1.689.145
248	RETENEDOR PARKER GPD-TTS 391-2883-115	UNIDAD	1	\$ 152.002	\$ 152.002
249	RETENEDOR PARKER GPD-TTS 391-2883-119	UNIDAD	1	\$ 81.061	\$ 81.061
250	RETENEDOR TOMA DE FUERZA 470163	UNIDAD	1	\$ 63.320	\$ 63.320
251	TOMA DE FUERZA CHELSEA, COMPATIBLE CON BOMBA HIDRÁULICA P30 ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO	UNIDAD	1	\$ 3.672.511	\$ 3.672.511
252	TOMA DE FUERZA PARA CAJA FULLER FVR-FVZ, COMPATIBLE CON BOMBA HIDRÁULICA P50 ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO	UNIDAD	1	\$ 4.048.267	\$ 4.048.267
253	REPARACIÓN TOMA FUERZA	UNIDAD	2	\$ 1.186.200	\$ 2.372.400
254	REPARACIÓN TORRETA TOMA FUERZA-CAJA	UNIDAD	2	\$ 1.642.000	\$ 3.284.000
255	VELOCIDADES METRO MANGUERA MULTIPROPÓSITO DE 1/4"	UNIDAD	1	\$ 14.186	\$ 14.186
256	METRO MANGUERA HIDRO LAVADORA 1/4 CON CORAZA PROTECTORA	UNIDAD	1	\$ 25.064	\$ 25.064
257	METRO MANGUERA MULTIPROPÓSITO DE 3/8"	UNIDAD	1	\$ 16.343	\$ 16.343
258	METRO DE MANGUERA R2 DE 3/8"	UNIDAD	7	\$ 65.801	\$ 460.609
259	METRO DE MANGUERA R2 DE 1/2"	UNIDAD	7	\$ 91.706	\$ 641.941
260	METRO MANGUERA R2 DE 3/4"	UNIDAD	7	\$ 92.930	\$ 650.511
261	METRO MANGUERA R2 DE 1"	UNIDAD	7	\$ 132.691	\$ 928.836
262	METRO MANGUERA SUCCIÓN BOMBA 2"	UNIDAD	7	\$ 173.190	\$ 1.212.329
263	PASADOR FANALCA PLACA EYECTORA F-25	UNIDAD	2	\$ 113.257	\$ 226.515
264	PASADOR FANALCA PLACA EYECTORA F-16	UNIDAD	2	\$ 133.740	\$ 267.480
265	PASADOR RAMONERRE PLACA EYECTORA 16Y3	UNIDAD	2	\$ 105.989	\$ 211.979
266	PASADOR RAMONERRE PLACA EYECTORA 25Y3	UNIDAD	2	\$ 143.379	\$ 286.758
267	PASADOR CILINDROS BARRIDO FANALCA F-25	UNIDAD	2	\$ 143.379	\$ 286.758
268	PASADOR CILINDROS BARRIDO FANALCA F-16	UNIDAD	2	\$ 127.522	\$ 255.043
269	PASADOR RAMONERRE CILINDRO BARRIDO 16/25Y3	UNIDAD	2	\$ 105.951	\$ 211.901
270	PASADOR CILINDROS COMPACTACION FANALCA F-25	UNIDAD	2	\$ 176.455	\$ 352.909
271	PASADOR CILINDROS COMPACTACION FANALCA F-16	UNIDAD	2	\$ 88.072	\$ 176.144
272	PASADOR RAMONERRE CILINDRO COMPACTACION 16- 25Y3	UNIDAD	2	\$ 78.122	\$ 156.244
273	REGISTRO METALICO 3"	UNIDAD	1	\$ 359.897	\$ 359.897
274	REGISTRO PVC 3"	UNIDAD	11	\$ 145.704	\$ 145.704
275	SOLDADURA TUBO EN BRONCE DE 1"	UNIDAD	2	\$ 36.185	\$ 72.370
276	SOLDADURA TUBO EN BRONCE DE 1/2"	UNIDAD	2	\$ 38.867	\$ 77.733
277	METRO EMPAQUE PORTALON TIPO FANALCA	UNIDAD	5	\$ 60.671	\$ 303.354
278	METRO EMPAQUE PORTALON TIPO RAMONERRE	UNIDAD	5	\$ 59.816	\$ 299.079
279	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO TIPO CROMADO COMPACTACION LINEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	UNIDAD	2	\$ 400.517	\$ 801.034
280	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO TIPO NITRURADO COMPACTACION LINEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	UNIDAD	2	\$ 386.525	\$ 773.050

Calle 11 #17-00 PBX: 8630248 — 8707594 Ext. 104 acliente@emserchia.gdv.co
www.emserchia.gdv.co

threechia.ESF Regeneedha D Englesa Emserchia.Esp









			ار ما الله الله الله الله الله الله الله ا	Parties	4000
281	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN RAMONERRE 25 YD3	UNIDAD	2	\$ 386.525	\$ 773.050
282	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO TIPO NITRURADO COMPACTACION LINEA F16 FANALCA 16 YD3 SERIE 1032	UNIDAD	2	\$ 394.298	\$ 788.597
283	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACION RAMONERRE 16 YD3	UNIDAD	2	\$ 406.347	\$ 812.694
284	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRAULICO DE BARRIDO TIPO CROMADO LÍNEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	UNIDAD	2	\$ 392.744	\$ 785.488
285	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRAULICO DE BARRIDO TIPO NITRURADO LÍNEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	UNIDAD	2	\$ 387.302	\$ 774.605
286	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRAULICO BARRIDO RAMONERRE 25-16 YD3	UNIDAD	2	\$ 402.262	\$ 804.524
287	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE TIPO NITRURADO DE BARRIDO LINEA F16 FANALCA 16 YD3	UNIDAD	2	\$ 167.487	\$ 334.975
288	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE TIPO NITRURADO DE BARRIDO LINEA F25 FANALCA 25 YD3	UNIDAD	2	\$ 265.243	\$ 530.486
289	ÉMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE TIPO CROMADO LINEA F25 FANALCA 25 YD3	UNIDAD	2	\$ 210.704	\$ 421.409
290	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO COMPACTACION LINEA F25/16 FANALCA/RAMONERRE	UNIDAD	2	\$ 449.190	\$ 898.380
291	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO LINEA F25/16 FANALCA/ RAMONERRE	UNIDAD	2	\$ 309.589	\$ 619.179
292	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE LEVANTE DE TOLVA LINEA F25/16 FANALCA/RAMONERRE	UNIDAD	2	\$ 291.614	\$ 583.229
293	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO EYECCIÓN DE BARRIDO LÍNEA F25/16 FANALCA/ RAMONERRE	UNIDAD	2	\$ 349.520	\$ 699.040
294	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA MANDOS HIDRÁULICOS TOLVA LÍNEA F25/16 FANALCA/ RAMONERRE	UNIDAD	2	\$ 128.360	\$ 256.720
295	PISTON PARA CILINDRO HIDRAULICO CILINDRO HIDRAULICO COMPACTACION LINEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	UNIDAD	1	\$ 134.640	\$ 134.640
296	PISTON PARA CILINDRO HIDRAULICO CILINDRO HIDRAULICO COMPACTACION LINEA F16 FANALCA 16 YD3	UNIDAD	1	\$ 464.702	\$ 464.702
297	PISTON PARA CILINDRO HIDRAULICO COMPACTACION LINEA RAMONERRE 25/16 YD3	UNIDAD	1	\$ 485.301	\$ 485.301
298	PISTON PARA CILINDRO HIDRAULICO DE BARRIDO LINEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	UNIDAD	1	\$ 491.131	\$ 491.131
299	PISTON PARA CILINDRO HIDRAULICO DE BARRIDO LINEA F16 FANALCA 16 YD3	UNIDAD	1	\$ 522.275	\$ 522.275
300	PISTÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO LINEA RAMONERRE 25-16 YD3	UNIDAD	1	\$ 522.275	\$ 522.275
301	PISTÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA LINEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	UNIDAD	1	\$ 531.214	\$ 531.214
302	PISTÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA LINEA F16 FANALCA 16 YD3	UNIDAD	1	\$ 433.426	\$ 433.426
303	PISTON PARA CILINDRO HIDRAULICO DE LEVANTE DE TOLVA RAMONERRE 25-16 YD3	UNIDAD	1	\$ 433.426	\$ 433.426
304	OJO DE VASTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN FANALCA/RAMONERRE 25 YD3	UNIDAD	1	\$ 422.869	\$ 422.869
305	OJO DE VASTAGO PARA CILINDRO HIDRAULICO DE BARRIDO FANALCA/RAMONERRE 25 YD3	UNIĎAD	1	\$ 359.322	\$ 359.322
306	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN LINEA F25 FANALCA 25 YD3	UNIDAD	1	\$ 1.885.909	\$ 1.885.909

Calle 11 #17-00 PBX; 8630248 — 8707594 Ext. 104 actiente@emserchia.gov.co

www.emserchia.gov.co

🗑 Emisenchila ESP 🖪 gjernserchila 🖸 Empresa Emiserchila Esp









			Learning Land Children	Set for			
307	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN LÍNEA F16 FANALCA 16 YD3	UNIDAD	1		566.572	\$ 1.	.566.572
308	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACION LINEA R1-2000 RAMONERRE 25-16 YD3	UNIDAD	1	\$ 1.8	858.313	\$ 1	.858.313
309	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO LINEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	UNIDAD	1	\$ 1,6	396.416	\$ 1	.696,416
310	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO LINEA F16 FANALCA 16 YD3	UNIDAD	1	\$ 1.	524.625	\$1	.524.625
311	VASTAGO PARA CILINDRO HIDRAULICO DE BARRIDO LINEA R1-2000 RAMONERRE 25-16 YD3	UNIDAD	1	\$ 1.4	417.039	\$ 1	.417.039
312	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA LINEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	UNIDAD	1	\$ 1.	788.105	\$ 1	.788.105
313	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA LINEA F16 FANALCA 16 YD3	UNIDAD	1	\$ 1.	604.961	\$ 1	.604.961
314	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA LINEA R1-2000 RAMONERRE 25-16 YD3	UNIDAD	1	\$ 1.	614.678	\$ 1	.614.678
315	SERVICIO DE GRAFADO MANGUERA 1/4" (INCLUYE CAPSULA)	UNIDAD	8	\$	17.568	\$	140.542
316	SERVICIÓ DE GRAFADO MANGUERA 3/8" (INCLUYE CAPSULA)	UNIDAD	8	\$	20.584	\$	164.670
317	SERVICIO DE GRAFADO MANGUERA 1/2" (INCLUYE CAPSULA)	UNIDAD	8	\$	23.845	\$	190.758
318	SERVIČIO DE GRAFADO MANGUERA 3/4" (INCLUYE CAPSULA)	UNIDAD	8	\$	40.538	\$	324.303
319	SERVICIO DE GRAFADO MANGUERA 1" (INCLUYE CAPSULA)	UNIDAD	8	\$	43.549	\$	348.391
320	ACOPLE HEMBRA DE 1/2 "	UNIDAD	1	\$	36.884	\$	36.884
321	ACOPLE MACHO DE 1/2	UNIDAD	1	\$	36.962	\$	36.962
322	ACOPLE HEMBRA DE 5/8 "	UNIDAD	1	\$	42.617	\$	42.617
323	ACOPLE MACHO DE 5/8	UNIDAD	1	\$	41.995	\$	41.995
324	ACOPLE HEMBRA DE 3/4 "	UNIDAD	1	\$	31.659	\$	31.659
325	ACOPLE MACHO DE 3/4	UNIDAD	1	\$	33.486	\$	33.486
326	ACOPLE HEMBRA DE 1 "	UNIDAD	1	\$	52.777	\$	52.777
327	ACOPLE MACHO DE 1"	UNIDAD	1	\$	52.777	\$	52.777
328	ACOPLE 1- 1/16 MACHO	UNIDAD	1	\$	51.362	\$	51.362
329	ACOPLE 1- 1/16 HEMBRA	UNIDAD	1	\$	51.362	\$	51.362
330	ADAPTADOR 1 5/16 MACHO-MACHOJIC	UNIDAD	1	\$	57.484	\$	57.484
331	ACOPLE TERMINAL1 5/16	UNIDAD	1	\$	57.484	\$	57.484
332	ADAPTADOR 1 1/16 MACHO -HEMBRA	UNIDAD	1	\$	62.983	\$	62.983
333	CODO 90 GRADOS 1-1/16 HEMBRA HEMBRA JIC	UNIDAD	1	\$	62.400	\$	62.400
334	ADAPTADOR 3/4 MACHO-HEMBRA	UNIDAD	1	\$	62.400	\$	62.400
335	METRO CABLE DE ACERO (GUAYA) DE 3/8	UNIDAD	1	\$	19.171	\$	19.171
336	METRO CABLE DE ACERO (GUAYA) DE 5/8	UNIDAD	1	\$	31.432	\$	31.432
337	METRO CABLE DE ACERO (GUAYA) DE 1/2	UNIDAD	1	\$	26.944	\$	26.944
338	ROLLO DE SOLDADURA MIG. 0,35 X 15 KG LINCOLN O WEST ARCO	UNIDAD	1	\$	230.828	\$	230.828
339	RECARGA BALA DE OXIGENO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	\$	137.187	\$	137.187
340	RECARGA BALA DE MEZCLA PARA SOLDAR	UNIDAD	1	\$	270.123	\$	270.123
341	RECARGA CILINDRO DE GAS PROPANO	UNIDAD	1	\$	162.503	\$	162.503
342	DISCO PULIR 4 1/2"	UNIDAD	1	\$	15.310	\$	15.310
343	DISCO DE CORTE 4 1/2"	UNIDAD	1	\$	15.310	\$	15.310
344	PIEDRA PARA ESMERIL EJE 1/2	UNIDAD	1	\$	107.862	\$	107.862
345	METRO CUADRADO LAMINA 1/8 CR	UNIDAD	2	\$	165.219	\$	330.438
346	METRO CUADRADO LAMINA 3/16 CR	UNIDAD	2	\$	269.222	\$	538.444
347	METRO CUADRADO LAMINA 1/4 CR	UNIDAD	2	\$	319.167	\$	638.334

Calle 11 #37-00 PBX: 8630248 — 8707594 Ext. 104 actiente/cemserchia.gov.co
www.emserchia.gov.co

© Ensentia.ESP © Georgedia © Engesa Ensentia.Esp









			Disappe de pro- por súa	masan Pos	
348	METRO CUADRADO LAMINA 3/8 CR	UNIDAD	1	\$ 444.019	\$ 444.019
349	METRO CUADRADO LAMINA 1/2 CR	UNIDAD	1	\$ 571.526	\$ 571.526
350	METRO ANGULO 1/4 X 2"	UNIDAD	1	\$ 29.124	\$ 29.124
351	METRO ANGULO 1/4 X 2,5"	UNIDAD	1	\$ 41.341	\$ 41.341
352	METRO PLATINA 3/8 X 2"	UNIDAD	1	\$ 21.616	\$ 21.616
353	METRO PLATINA DE 1/8 X 1,5"	UNIDAD	1	\$ 7.399	\$ 7.399
354	METRO PLATINA DE 1/8 X 2"	UNIDAD	1	\$ 7.906	\$ 7.906
355	METRO PLATINA DE 3/16 X 1,5"	UNIDAD	1	\$ 6.504	\$ 6.504
356	METRO PLATINA DE 3/16 X 2"	UNIDAD	1	\$ 10.878	\$ 10.878
357	METRO CUADRADO MALLA EXPANDIDA HUECO 30 M.M. CALIBRE 12	UNIDAD	1	\$ 95.418	\$ 95.418
358	METRO CUADRADO MALLA EXPANDIDA CALIBRE 1/4	UNIDAD	1	\$ 194.032	\$ 194.032
359	JUEGO DE BOQUILLAS EQUIPO OXICORTE VICTOR	UNIDAD	1	\$ 500.408	\$ 500.408
360	JUEGO DE BOQUILLAS ANTORCHA EQUIPO DE SOLDAR MIG KTC	UNIDAD	1	\$ 476.894	\$ 476.894
361	CAJA KIT O-RING	UNIDAD	1	\$ 235.241	\$ 235.241
362	PINTURA ANTICORROSIVA MATE	UNIDAD	8	\$ 47.949	\$ 383.592
363	PINTURA TIPO ESMALTE BRILLANTE	UNIDAD	8	\$ 71.990	\$ 575.920
364	THINNER	UNIDAD	8	\$ 26.495	\$ 211.957
365	JUEGO DE BROCAS PARA METAL-ACERO RAPIDO	UNIDAD	1	\$ 277.600	\$ 277.600
366	GRASERAS RECTAS 3/8"	UNIDAD	10	\$ 2.394	\$ 23.940
367	GRASERAS A 90° 3/8"	UNIDAD	10	\$ 2.394	\$ 23.940
368	HIDRO LAVADORA 1300 PSI 2HP 110V	UNIDAD	1	\$ 2.875.040	\$ 2.875.040
369	ESCÁNER MULTIMARCA	UNIDAD	1	\$ 10.650.000	\$ 10.650.000
370	MULTÍMETRO	UNIDAD	1	\$ 1.645.200	\$ 1.645.200
371	DIFERENCIAL 3 TONELADAS. 1 RAMAL 3 MTS DE LEVANTE	UNIDAD	1	\$ 1.657.500	\$ 1.657.500
372	TORQUÍMETRO 20 - 100 NM 16"	UNIDAD	1	\$ 421.600	\$ 421.600
373	ENGRASADORA MANUAL DE AIRE DE 1 LB TRABAJO PESADO	UNIDAD.	1	\$ 116.640	\$ 116.640
374	TORRES PARA ELEVAR VEHICULOS 3 TONELADAS ALTURA DE 12" - 18"	UNIDAD.	4	\$ 419.850	\$ 1.679.400
375	INVERSOR DE ARGON CON ANTORCHA	UNIDAD.	1	\$ 4.476.200	\$ 4.476.200
376	MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE ACEITE	UNIDAD.	2	\$ 764.000	\$ 1.528.000
377	MANTENIMIENTO EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA.	UNIDAD.	1	\$ 462.000	\$ 462.000
378	MANTENIMIENTO EQUIPO DE SOLDADURA MIG.	UNIDAD.	1	\$ 638.000	\$ 638.000
379	MANTENIMIENTO ENGRASADORA	UNIDAD.	1	\$ 275.000	\$ 275.000
380	MANTENIMIENTO COMPRESOR DE AIRE	UNIDAD.	1	\$ 340.000	\$ 340.000
381	RODAMIENTO CARRETEL VACTOR (BEARING HARDENEDRACE WAY)	UNIDAD.	1	\$ 16.950.000	\$ 16.950.000
382	DIENTES TRINQUETE CARRETEL VACTOR	UNIDAD.	2	\$ 1.354.000	\$ 2.708.000
383	CILINDROS NEUMATICOS CARRETEL VACTOR	UNIDAD.	2	\$ 1.384.200	\$ 2,768.400
384	CODO GIRATORIO INFERIOR CARRETEL VACTOR	UNIDAD.	1	\$ 3.367.500	\$ 3.367.500
385	MANO DE OBRA CAMBIO PARTES Y AJUSTES CARRETEL VACTOR	UNIDAD.	1	\$ 4.280.000	\$ 4.280.000
386	REPARACION DE LA FALLA EN LA BOMBA (SUMINISTRO DE SENSOR Y MANO DE OBRA)	UNIDAD.	1	\$ 1.860.000	\$ 1.860.000
******************************	SUBTOTAL BIEN Y/O SERVICIO COTIZADO		L	\$ 519	
	VALOR IVA			-	01.479
	TOTAL		THE PERSON NAMED IN THE PARTY OF THE PARTY O		996.573

2. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos, dentro del término y en el sitio señalado. 3. Contar con personal capacitado - Ingeniero Mecánico con experiencia relacionada para la Prestación del servicio del objeto contractual, del cual se debe aportar Hoja de vida debidamente suscrita, con soportes académicos, soportes de experiencia específica, copia de la cedula de ciudadanía, certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios,

Calle 11 #17-00 PBX: 8630248 — 8707594 Ext. 104 actiente@emserchia.gov.co www.einserchia.gov.co











judiciales, medidas correctivas. 4. El CONTRATISTA debe garantizar la entrega de los repuestos y/o servicios solicitados por la entidad en un tiempo no mayor a 48 horas después de la solicitud o reporte del supervisor o área de mantenimiento de la empresa. 5. Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos, piezas, etc. estos deberán ser originales y/o homologadas por el fabricante y deberá hacerse la devolución del que se cambió, al coordinador del área operativa junto con el correspondiente informe técnico y recomendaciones. En todo caso se atenderá a lo previsto por el Decreto 3466 de 1982. 6. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (08) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato. 7. En caso fortuito o de fuerza mayor, que el vehículo o maquinaria no pueda llegar por sus propios medios a las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P., o que su desplazamiento ponga en riesgo la vida del personal o de terceros, así como la integridad del vehículo o maquinaria, y que el personal y recursos de la empresa no pueda solucionar el problema, el contratista deberá desplazar el mecánico y maquinaria especializada hasta el sitio donde se requiera, a fin de solucionar, de la forma más rápida y eficiente, el impase presentado y que el vehículo o maguinaria pueda retornar al trabajo en el menor tiempo posible. 8. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios a la empresa. 9. Deberá permitir el ingreso del conductor del vehículo en reparación o del supervisor del contrato, cuando estos lo requieran en el momento de estarse realizando las reparaciones en las instalaciones del contratista. 10. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos. 11. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato que contenga el vehículo: el tipo de servicio prestado, diferenciando repuestos y mano de obra, cantidad, valor unitario, valor total, debidamente soportado con facturas y autorizaciones. 12. Garantizar que los bienes que se remplacen sean nuevos, originales y/o homologados por el fabricante. 13. El contratista deberá garantizar los repuestos y la mano de obra involucrada en cada una de las reparaciones, por el término de tres (3) meses o 5.000 kilómetros. 14. Por tratarse de un contrato en el que se estiman repuestos para el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, es necesario considerar que se podrán solicitar repuestos, servicios, insumos y herramienta que no estén relacionados en el presente plan, para esto se estima que el contratista deberá proveer los repuestos, servicios, insumos y herramienta que se requieran y se soporten por el área de mantenimiento, hasta en un 30% del presupuesto total del contrato. B. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los piazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHIA E.S.P. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P. En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSERCHÍA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Suministro corresponde









a la suma de SEISCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$607.996.573) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: pagos parciales contra entrega, acompañado de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, junto con la factura y copia de los pagos de parafiscales de conformidad con el artículo 9 de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, informe con registro fotográfico de los suministros y servicios realizados. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del presente contrato, será de NUEVE (9) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos de los artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículo 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: LA EMPRESA, designa al Director Tecnico Operativa de AAA de la empresa, o quien haga sus veces o quien este designe. PARÁGRAFO I.- En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que le contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSERCHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMSERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 13. Las contenidas en el Acuerdo No. 011 de 2017. PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: a). Cumplimiento de las obligaciones del contrato. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. b). Calidad de bienes o servicios. En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más. c). Pago de Salarios y Prestaciones Sociales. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y tres (3) años más. d). Responsabilidad Civil Extracontractual. En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato. PARAGRAFO: El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones. CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHIA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. PARÁGRAFO I.- El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS: En caso de que el contratita se constituya en mora o incumpla injustificada y

Calle 11 #17-00 PBX: 8630248 - 8707594 Ext. 104 acliente@emserchia.gov.co www.emserchia.gov.co











parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. 2. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA: EMSERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigirlas al garante o cobrarlas por vía judicial. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. PARÁGRAFO I: El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO II: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS: El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y líquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS: Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de EMSERCHIA E.S.P. a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, EMSERCHIA E.S.P. será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que EMSERCHIA E.S.P. no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. PARÁGRAFO 1:

Calle 11 #17-00 PBX: 8630248 — 8707594 Ext. 104 actiente@emiserchia.gov.co

www.emserchia.gov.co

@ EmsychiaESP #3 Germouthia #2 Empresa Emserdia Esp









Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. PARÁGRAFO 2: En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo - SG-SST y los riegos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. PARAGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: El señor OSCAR HERNAN CRUZ ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía No. 11.231.593 expedida en La Calera, representante legal de la sociedad C.E. INGENIERIA & SERVICIO S.A.S., identificada con Nit. 900911856-1, en la dirección CARRERA 3 No. 3 - 26 DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.Teléfono celular 3157086398, Email: ceingenieriayservicio@gmail.com y EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE

C.C. No. 20.455.653 Expedida en Cota

Gerente - EMSERCHIA E.S.P.

CONTRATISTA

OSCAR HERNAN CRUZ ESCOBAR

C.C. No. 11.231.593 expedida en La Calera R.L. C.E. INGENIERIA & SERVICIO S.A.S.

Contratista

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / PU Dirección Jurídica y de Contralación V Revisó: Leónidas Antonio Guevara Rodriguez / Director Jurídico y de Contralación







